Meiua maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS QVARENTA Y VNO.

Don Joaquin Ygnacio Madariaga Escribano de Rentas de su Magestad Vezino de esta Villa de Marbella, y Diputado del Comun de ella, Certifico, y doy fee que en la Almoneda que de orden de Justicia se celebro en dicha Villa, y dia de la fecha de esta, para el Arrendamiento de las Rentas Generales de Alcabalas, Cientos, Millones, Tercias, Barras, Sosa, y Aduanas de ella, y demas Lugares de su Partido, por tiempo de seis años, que han de correr, y contarse desde primero de Enero del año proximo venidero de mil setecientos quarenta y dos hasta fin de Diziembre de mil setecientos quarenta y siete, en que se remataron en Don Juan Diaz Garcia Capitan de Infanteria Retirado Vezino de esta Villa, y Don Pedro Juan de Flores Vezino de la Ciudad de Malaga, en virtud de Poder que para ello tiene del Señor Don Joseph Fuentes Vezino de la Ciudad de Antequera, y Don Juan Enriquez de Ribera Vezino de la Ciudad de Malaga, segun consta de dicho Poder, que queda en mi Oficio, en precio, y cantidad de Veinte y Quatro mil Reales de Vellon cada un año, con las condiciones, y calidades con que se pusieron en dicha Almoneda, y se hallan en el Libro de Arrendamientos de dicho mi Oficio, a que me remito, y para que conste, y se entregue a dichos Arrendadores, a pedimento de Don Juan Diaz Garcia, doy la presente en Veinte y Quatro dias del mes de Diziembre de mil setecientos quarenta y uno. En testimonio de verdad.

Joaquin Ygnacio Madariaga

Damos fee que en la Almoneda de dicho dia de la fecha de esta, para el Arrendamiento de las Rentas Generales de Alcabalas, Cientos, Millones, Tercias, Barras, Sosa, y Aduanas de esta Villa, y demas Lugares de su Partido, por tiempo de seis años, que han de correr, y contarse desde primero de Enero del año proximo venidero de mil setecientos quarenta y dos hasta fin de Diziembre de mil setecientos quarenta y siete, en que se remataron en Don Juan Diaz Garcia Capitan de Infanteria Retirado Vezino de esta Villa, y Don Pedro Juan de Flores Vezino de la Ciudad de Malaga, en virtud de Poder que para ello tiene del Señor Don Joseph Fuentes Vezino de la Ciudad de Antequera, y Don Juan Enriquez de Ribera Vezino de la Ciudad de Malaga, segun consta de dicho Poder, que queda en mi Oficio, en precio, y cantidad de Veinte y Quatro mil Reales de Vellon cada un año, con las condiciones, y calidades con que se pusieron en dicha Almoneda, y se hallan en el Libro de Arrendamientos de dicho mi Oficio, a que me remito, y para que conste, y se entregue a dichos Arrendadores, a pedimento de Don Juan Diaz Garcia, doy la presente en Veinte y Quatro dias del mes de Diziembre de mil setecientos quarenta y uno. En testimonio de verdad.

Joaquin Ygnacio Madariaga Escribano Real

Damos fee que